



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 052- 2025-MDS/GM

Sorochocho, 12 de mayo del 2025.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

La Resolución N° 051-2025-MDS-GM/G, de fecha 12 de mayo del año 2025, a través de la cual se aprueba el Plan "XI Expo Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Turística, Artesanal y Folclórica 2025";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; que en su artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3, establece lo siguiente;

"40.1. puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante Carta N° 020-2025-MDS-SGDEYGA/ F.C.Z., el Ing. Francisco Cojal Zambrano, Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, remite Plan "XI Expo Feria Agropecuaria,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



Agroindustrial, Turística, Artesanal y Folclórica 2025", y solicita asignación de presupuesto en la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2025-MDS-GM/G, de fecha 12 de mayo del año 2025, a través de la cual se aprueba el Plan "XI Expo FERIA Agropecuaria, Agroindustrial, Turística, Artesanal y Folclórica 2025", por un monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochocho, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, así como en la Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 soles), fondo que será destinado a la ejecución del Plan de la "XI Expo FERIA Agropecuaria, Agroindustrial, Turística, Artesanal y Folclórica 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** la administración del fondo por encargo interno que se girará a Francisco Cojal Zambrano, Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, identificado con DNI N° 26686314 el mismo que deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentada del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
M. Sc. María Antonia Dávila Dávila
GERENTE MUNICIPAL

cc.
Archivo
Oficina de Alcaldía.
Oficina de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería